

36

07002013

INDAP REGION DEL MAULE
UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO
LVV/RBO/SAO/RVP/JVV/LTG

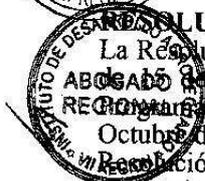


Interno: I15973

**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2013-2014**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

TALCA, 20 de Junio de 2013



RESOLUCION EXENTA N° 070137 VISTOS:

La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 002211 de 15 de Enero de 2013, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones, si las hubiere; la Resolución N° 483 de 03 de Octubre de 2011 del Director Nacional, que nombra Director Regional Indap en la Región del Maule; Resolución Exenta N° 69588 de 22 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; Resolución N° 77490 de fecha 29 de mayo de 2012, que aprobó Renovación de convenio en la temporada 2012-2013 y Resolución N° 138287 de fecha 01 de octubre de 2012 que aprobó renovación de convenio para la misma temporada, ambas del Director Regional con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE para la ejecución del Programa de Desarrollo Local; la Resolución Exenta N° 155932 de fecha 13 de Noviembre de 2012 de la Dirección Regional que aprueba un Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local del Director Regional con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 69588 de 22 de Junio de 2011 del Director de INDAP de la Región del Maule, se aprobó el Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, en adelante PRODESAL, y Resolución N° 77490 de fecha 29 de mayo de 2012, que aprobó Renovación de convenio en la temporada 2012-2013 y Resolución N° 138287 de fecha 01 de octubre de 2012 que aprobó renovación de convenio para la misma temporada, ambas del Director Regional. Adicionalmente, por Resolución Exenta N° 155932 de fecha 13 de Noviembre de 2012 del Director de INDAP de la Región del Maule, se aprobó un segundo Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE para ejecución de la Unidad Operativa HUALAÑE 4 del Programa de Desarrollo Local, en adelante PRODESAL, por la Resolución N° 77490 de fecha 29 de Mayo de 2012, se aprobó la Renovación de este Convenio y por la Resolución N° 138287 de fecha 01 de octubre de 2012, se aprobó el anexo de convenio, ambas del Director Regional.
2. Que dicha ejecución del PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del PROGRAMA.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.

4. Que el(la) Director de INDAP de la Región del Maule aprobó la asignación de incentivos para la ejecución del Programa de Desarrollo Local para los usuarios(as) de la(s) Unidad(es) Operativa(s) ubicada(s) en la comuna de HUALAÑE, mediante la Resolución Exenta N° 038097 de fecha 23 de Abril de 2013.

5. Que la Entidad Ejecutora manifestó su interés por continuar ejecutando el Programa, según consta en la carta de manifestación de interés correspondiente.

6. Que INDAP cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para seguir operando el Programa por el siguiente año o temporada.

7. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

8. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso y para favorecer a los usuarios del Programa se les han entregado los servicios de asesoría en forma continua, por lo que se pagará a la Entidad Ejecutora la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.

Que, dado que es la misma Entidad Ejecutora la que suscribe los Convenios individualizados precedentemente con INDAP, conteniendo idénticos derechos y obligaciones en relación a las Unidades Operativas identificadas anteriormente, y por razones de buen servicio y eficiente administración del Programa PRODESAL, es necesario y provechoso que dichos derechos y obligaciones se renueven en un único documento, lo que se materializa a continuación en la renovación de un solo Convenio que comprende todas las Unidades Operativas.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" TEMPORADA 2013-2014

REGION DEL MAULE - COMUNA HUALAÑE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

En TALCA, a 02 de Mayo de 2013, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA, RUT N° 10.913.146-6, ambos domiciliados para estos efectos, en calle SAN PABLO N° 785, de la ciudad de TALCA, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE, RUT N° 69.100.600-k, representada por el Sr. CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA, RUT N° 12.786.232-K, ambos domiciliados en calle Avenida Libertad N° 90, de la comuna de HUALAÑE, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE, aprobado por Resolución Exenta N° 69588 de 22 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución de las Unidades Operativas Hualañé 1, Hualañé 2 y Hualañé 3 del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 99714 de fecha 31-08-2011. Adicionalmente, con fecha 01 de Octubre de 2012 se celebró un segundo Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE, aprobado por Resolución Exenta N° 155932 de 13 de Noviembre de 2012, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución de la Unidad Operativa Hualañé 4.

2. Que la ejecución del Programa de Desarrollo Local de las Unidades Operativas individualizadas anteriormente fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en los documentos de evaluación de la ejecución del Programa.

3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en los Convenios antes mencionados.

4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2013, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de HUALAÑE, mediante la Resolución Exenta N° 038097 de fecha 23 de Abril de 2013.

5. Que, el Sr. CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA, en representación de la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de interés expresando su voluntad de continuar la ejecución del Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.

6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

Que, dado que es la misma Entidad Ejecutora la que suscribe los Convenios individualizados precedentemente con INDAP, conteniendo idénticos derechos y obligaciones en relación a las Unidades Operativas identificadas anteriormente, y por razones de buen servicio y eficiente administración del Programa PRODESAL, es necesario y provechoso que dichos derechos y obligaciones se renueven en un único documento, lo que se materializa a continuación en la renovación de un solo Convenio que comprende todas las Unidades Operativas.

